

## REPUBLICA DE CHILE **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** SECCION MUNICIPAL

DE

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.086/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 3750/17 de 03 de Octubre de 2017, que contrata vía trato directo con la Empresa Desarrollo Consultores Ltda., para el suministro de los servicios de autocuidado del Programa "Hombres por una Vida Sin Violencia"; Memorando Nº 1.541/18 de 11 de Julio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S) y Visto Bueno de la Directora Jurídica, para la adquisición de un servicio de Capacitación para 13 personas a realizarse el día Viernes 03 de Agosto de Als Dear el Programa Familias, Seguridades y oportunidades, Unidad de Acompañamiento Psicoso y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipality REGIOR

DECRETO:

- 1.- Determinate como espa situación de excepción, debidamente calificada, indispensable en razón de la y seguridad de rivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo o letra grada Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con la Empresa Desarrollo Consultores Ltda., Rut 76.286.539-4, con domicilio en Rancagua Nº 3540, Comuna de Iquique, para la adquisición de un servicio de Capacitación para 13 personas a realizarse el día Viernes 03 de Agosto de 08:30 a 17:00 hrs., para el Programa Familias, Seguridades y oportunidades, Unidad de Acompañamiento Psicosocial; en atención de ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriormente prestados. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa Desarrollo Consultores Ltda.; por un valor de \$800.000 (Ochocientos mil pesos), IVA incluido.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº 114.05.11, Acompañamiento Psicosocial, Item 2.1.1.5 Servicios de Capacitación.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca Distribución: Dideco Adm. y Finanzas Dir. Control Encargado Portal **Jurídico**